BASES PARA LA CONVOCATORIA DE UNA BOLSA DE TRABAJO PARA LA CONTRATACIÓN DE DOS PERSONAS EN REGIMEN LABORAL TEMPORAL A TIEMPO PARCIAL, PARA EL SERVICIO DE SOCORRISTAS DE LA PISCINA MUNICIPAL

1º.- OBJETO.-

Es objeto de la presente convocatoria la constitución de una bolsa de trabajo para la provisión por el sistema de concurso de dos plazas, a jornada completa, para el servicio socorristas de la piscina municipal, con las siguientes características:

- a) Las personas seleccionadas serán contratadas en régimen laboral, con carácter temporal y a tiempo parcial.
- b) La duración de la jornada será de 35 horas semanales.
- La duración de los contratos será desde la apertura y hasta el cierre de la piscina municipal para la temporada 2019.

2º.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.-

Los aspirantes deberán reunir, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, los siguientes requisitos:

- a) Tener nacionalidad española o de un Estado miembro de la Unión Europea, en los términos de la Ley 17/93, de 22 de diciembre, modificada por la Ley 55/99, de 29 de diciembre.
- b) Tener cumplidos 16 años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones correspondientes.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.
- e) Estar en posesión del título de Graduado en ESO o equivalente
- f) Estar en posesión del Título de Técnico de Salvamento en piscinas. (Decreto 288/2007, de 16 de octubre, por el que se establecen las condiciones higiénico-sanitarias de las piscinas de uso colectivo. Consejería de Sanidad). En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberán estar debidamente homologadas por la Administración competente.
- g) Acreditar la carencia de delitos de naturaleza sexual, según lo establecido en la Ley Orgánica 1/1996, de Protección jurídica del Menor, modificada por la Ley 26/2015 y la Ley 45/2015.

Estos requisitos deberán poseerse como fecha límite el último día del plazo de presentación de instancias.

No podrá contratarse a una misma persona para dos puestos de trabajo distintos a realizar en la piscina, salvo que no hubiese otro candidato.

3º.- SOLICITUDES.-

El modelo de solicitud para tomar parte en esta convocatoria será facilitado en las oficinas municipales, en días laborales, de 9,00 a 14,00.

Las solicitudes podrán dirigirse al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de La Guardia, en el plazo de 10 días desde su publicación en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento.

La instancia deberá ir acompañada de la siguiente documentación mediante original o fotocopia compulsada:

- Documento nacional de identidad (DNI)
- Certificado que acredite la carencia de delitos de naturaleza sexual
- Curriculum vitae
- Tarjeta de demanda de empleo
- Vida laboral
- Contratos o certificados de empresa que acrediten la experiencia laboral
- Documento que acredite estar en posesión de la titulación exigida en la convocatoria
- Documentos que acrediten los méritos alegados por los aspirantes
- La comprobación de la inscripción en el padrón será realizada de oficio

La presentación de solicitudes podrá realizarse directamente en el Registro General del Ayuntamiento o de acuerdo con las formas previstas en el artículo 38,4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4º .- ADMISION DE CANDIDATOS .-

Expirado el plazo de presentación de instancias, se publicará la lista de admitidos y excluidos en la que constará el nombre y apellidos de cada candidato, su número de D.N.I. y la cusa de exclusión, en su caso.

5°.- COMISION DE SELECCIÓN.-

La comisión de selección se encargará de valorar la documentación aportada por los participantes y estará compuesta por:

- Presidente
- Secretaria
- 2 vocales

La Comisión estará formada por personal funcionario y/o laboral de la Corporación.

La Comisión no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus integrantes. Resolverá por mayoría de votos de los presentes, todas las dudas en la interpretación de estas bases y determinará la actuación procedente en lo no previsto en las mismas.

6º.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.-

Se realizará mediante sistema de concurso, valorándose los méritos que acrediten los aspirantes en aplicación del baremo siguiente:

• Experiencia profesional (máximo 3 puntos):

- o Experiencia en el mismo puesto en Administraciones Públicas a razón de 0,30 puntos por mes completo trabajado. Los períodos inferiores al mes se calcularán por días trabajados a razón de 0,01 puntos día.
- o Experiencia en el mismo puesto en empresas privadas a razón de 0,15 puntos por mes completo trabajado. Los períodos inferiores al mes se calcularán por días trabajados a razón de 0,005 puntos día.

La experiencia se acreditará mediante certificación oficial del órgano competente, en el caso de Administraciones Públicas, o mediante contrato de trabajo, certificado de empresa y certificado de vida laboral actualizado, en el caso de la empresa privada. Solo se valorara la experiencia que quede acreditada en las copias que se aporten junto a la solicitud. La experiencia laboral en el Ayuntamiento de La Guardia, no será necesario acreditarla, el Servicio de Personal del Ayuntamiento aportará el correspondiente informe.

Formación complementaria (máximo 3 puntos)

- o Cursos realizados relacionados con la práctica del socorrismo:
 - 0,25 por cada curso de duración superior a 40 horas
 - 0,15 por cada curso de duración superior a 20 horas.
 - 0,05 por cada curso de duración inferior a 20 horas.

• Empadronamiento: (Max. 2 puntos)

Por estar empadronado en La Guardia, 1punto por año, hasta un máximo de 2 puntos.

• Inscripción en Sepecam: (2 puntos)

Estar inscrito como demandante de empleo en alguna Oficina de Empleo de Castilla-La Mancha; **2 puntos.**

• Percepción de prestación o subsidio de desempleo (Máx. 2 puntos):

-	No percibir nada	2 ptos
-	De 1 a 150€	1,75 ptos
-	De 151 a 300€	1,50 ptos
-	De 301 a 450€	1,25 ptos
-	De 451 a 600€	1 ptos
-	De 601 a 750€	0,75 ptos
_	De 751 a 1.000€	0.50 ptos

- Más de 1000€0

No haber trabajado en el Ayuntamiento en el año anterior: (1 punto)

Por no haber trabajado en cualquier otro plan o programa de empleo del Ayuntamiento de La Guardia en el año inmediatamente anterior a la convocatoria, 1 punto.

La puntuación total vendrá determinada por la suma total de los puntos en los distintos apartados y determinará la prelación en el proceso selectivo.

En caso de empate se resolverá a favor de quien hubiere obtenido mayor puntuación:

- 1º En el apartado de la formación
- 2º En el apartado de la experiencia profesional.
- 3º En el apartado de la antigüedad en la inscripción como demandante de empleo.
- 4º En el apartado de la percepción de prestación o subsidio de desempleo
- 5^a Por sorteo

PENALIZACIONES:

Se establecen las siguientes penalizaciones:

- Por resolución voluntaria de contrato suscrito con este Ayuntamiento con cargo al Plan de Empleo municipal ,u otra convocatoria realizada por el Ayuntamiento sin causa justificada: -5 puntos
- Por renuncia a firmar el contrato habiendo sido seleccionado para el Plan de Empleo Municipal u otra convocatoria realizada por el ayuntamiento sin causa justificada: -5 puntos
- Por Amonestación: 2,5 puntos
- Por despido: -10 puntos

Estos criterios serán aplicados en los procesos de selección durante el período de los dos años siguientes al momento en el que se cometió la falta que dio lugar a la penalización.

Los informes realizados por los técnicos del Ayuntamiento de La Guardia, en relación al desempeño del trabajo tendrán carácter vinculante.

7°.- CALIFICACION Y BOLSA DE TRABAJO.-

Concluida la fase de calificación de los aspirantes, la Comisión de Selección publicará en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento la propuesta de constitución de bolsa de trabajo, figurando por orden de puntuación, de mayor a menor, y elevará al Alcalde propuesta de contratación a favor de los dos primeros de la lista.

Los restantes aspirantes pasarán a integrar una bolsa de trabajo que servirá para cubrir posibles vacantes. El orden de llamamiento será el que resulte de la puntuación obtenida. La renuncia supondrá la exclusión inmediata de la Bolsa de Trabajo, continuando con el llamamiento de la persona que ocupe el lugar siguiente en la misma.

La citada relación será publicada en el Tabón de anuncios del Ayuntamiento de La Guardia.

La Guardia a 15 de mayo de 2019 EL ALCALDE

Fdo.: D. Fco. Javier Pasamontes Orgaz

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE